

CCOO gana una nueva sentencia sobre la COMUNICACIÓN que debe tener una empresa con su personal

La empresa de Contact Center Majorel SP anunció la implantación de una aplicación informática a través de la cual pretende comunicarse con su plantilla y con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras.

Ya sabemos que el uso de las tecnologías puede agilizar ciertas gestiones, pero también entorpece a veces la comunicación entre departamentos de una empresa o incluso entre las personas.

Este es el caso de la herramienta “HR Case”, que recoge solicitudes, justificantes y confirmaciones de toda índole: vacaciones, permisos, cambios de horario o turno, excedencias, ampliaciones de jornada, reclamaciones de nómina, etc.

Pero, ¿qué ocurre cuando la herramienta falla y se demora, no registra bien nuestras solicitudes o nuestros justificantes? Es más, ¿cómo se establece un diálogo entre la Representación Legal de la plantilla y la empresa si no existe ya un correo electrónico o un teléfono al que dirigirnos?

Desde la Sección Sindical de CCOO en Majorel se inició una campaña de reivindicaciones y protestas alentada por la plantilla, pero la empresa hizo caso omiso y hemos tenido que acudir a la Audiencia Nacional, quien ha sentenciado que **“la herramienta no permite un uso intuitivo de la misma, ni una respuesta rápida a las solicitudes, sin que tampoco sea posible adjuntar documentación a través de los medios informáticos de la empresa, debiendo realizarse a través de medios personales”**

Por lo tanto, **queda declarada nula y sin efecto** la comunicación remitida por la empresa por la que se instauraba como única fórmula de comunicación con recursos humanos dicha herramienta.

